

4. Administración de Justicia

AUDIENCIAS PROVINCIALES

EDICTO de 4 de abril de 2007, de la Audiencia Provincial de Málaga, Sección Quinta, dimanante del rollo de apelación civil núm. 978/2006. (PD. 1450/2007).

NIG: 2906737C20060003215.

Procedimiento: Rollo Apelación Civil 978/2006 Negociado: JA. Asunto: 500979/2006.

Autos de: Proced. Ordinario (N) 278/2004.

Juzgado de origen: Juzgado de Primera Instancia número Dos de Málaga.

Negociado: JA.

Apelante: Telwin, S.P.A.

Procurador: Aurelia Berbel Cascales.

Apelado: Herramientas Pérez, S.L.

E D I C T O

En atención al desconocimiento del, actual paradero de la parte apelada, Herramientas Pérez, S.L., de conformidad con lo dispuesto en los arts. 156.4 y 164 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, se ha acordado la publicación del presente edicto en el tablón de anuncios del Tribunal y en el BOJA para llevar a efecto la diligencia de notificación de la sentencia dictada por la Sala, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

SENTENCIA NÚM. 116

Audiencia Provincial Málaga. Sección Quinta.

Presidente Ilmo. Sr. Don Antonio Torrecillas Cabrera.

Magistrados, Ilmos. Sres. Doña Inmaculada Melero Claudio. Doña M.ª Teresa Sáez Martínez.

Referencia:

Juzgado De Procedencia: 1.ª Instancia núm. Dos de Málaga.

Rollo de Apelación núm. 978/06.

Juicio núm. 278/04.

En la ciudad de Málaga a 1 de marzo de 2007.

Visto, por la Sección Quinta de esta Audiencia, integrada por los Magistrados indicados al margen, el recurso de apelación interpuesto contra la sentencia dictada en juicio de Proced. Ordinario núm. 278/04 seguido en el Juzgado de referencia. Interpone el recurso Telwin S.P.A., representado por el Procurador Sra. Berbel Cascales, que en la primera instancia fuera parte demandante. Es parte recurrida Herramientas Pérez, S.L., que en la primera instancia ha litigado como parte demandada.

F A L L A M O S

Que estimando el recurso de apelación formulado por la entidad Telwin, S.P.A., representada en ésta alzada por la procuradora Sra. Berbel Cascales, contra la sentencia dictada por el Juzgado de Primera Instancia núm. Dos de Málaga, debemos revocar y revocamos dicha resolución, acordando dejar sin efecto la misma, y en su lugar, estimando la demanda formulada por la citada entidad Telwin, S.P.A., debemos condenar y condenamos a la mercantil Herramientas Pérez, S.L., a que abone a la actora, la suma de ciento dieciséis mil quinien-

tos sesenta y siete euros con diecisiete céntimos (116.567,17 euros), más los intereses legales de la misma y las costas de la primera instancia, sin pronunciamiento respecto de las causadas en esta alzada.

Devuélvanse los autos originales con certificación de esta sentencia, contra la que no cabe recurso ordinario alguno, al Juzgado del que dimanen para su ejecución y cumplimiento.

Así por esta nuestra sentencia, definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.

En Málaga, 4 de abril de 2007.- El Secretario Judicial.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO de 20 de marzo de 2007, del Juzgado de Primera Instancia núm. Dos de Almería (Antiguo Mixto núm. Dos), dimanante del procedimiento ordinario núm. 1373/2005. (PD. 1449/2007).

NIG: 0401342C20050008919.

Procedimiento: Proced. Ordinario (N) 1373/2005. Negociado: 2R.

Sobre: Reclamación de cantidad derivada de incumplimiento de contrato de financiación compra de vehículo a motor.

De: Renault Financiaciones, S.A.

Procurador: Sr. Barón Carrillo, David.

Letrado: Sr. Juan Barcelona Sánchez.

Contra: Don Héctor Gabriel Berruezo y Mohamed Belakhdar.

Procurador: Sr. David Castillo Peinado.

Letrado: Sr. Sánchez Tapia y Isabel María.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Proced. Ordinario (N) 1373/2005 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Dos de Almería (antiguo Mixto núm. Dos) a instancia de Renault Financiaciones, S.A., contra Héctor Gabriel Berruezo y Mohamed Belakhdar sobre Reclamación de cantidad derivada de incumplimiento de contrato de financiación compra de vehículo a motor, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

S E N T E N C I A

En Almería, a veintiuno de marzo de 2006.

Vistos por doña Raquel Rodríguez Gómez, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número dos de Almería, los presentes autos de Juicio Ordinario tramitados con el número 1371/05, dimanantes del Juicio Monitorio 528/05, promovidos por la mercantil Renault Financiaciones, S.A., representada por el Procurador Sr. Barón Carrillo y asistida por el Letrado Sr. Fernández García del Real, contra Mohammed Belakhdar, declarado en situación procesal de rebeldía y contra Don Héctor Gabriel Berruezo, representado por el Procurador Sr. Castillo Peinado y asistido por la Letrada Sra. Sánchez Tapia.

F A L L O

Estimar íntegramente la demanda interpuesta por la mercantil Renault Financiación, S.A., contra don Héctor Gabriel Berruezo y contra don Mohammed Belakhdar y condenar so-

lidariamente a los demandados a abonar a la actora la cantidad de 6.511,98 euros con los intereses establecidos en el fundamento de derecho cuarto y las costas causadas en esta instancia.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación en el plazo de los cinco días siguientes a su notificación.

Así lo acuerdo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al/a los demandado/s Héctor Gabriel Berruezo y Mohamed Belakhdar, extendiendo y firmo la presente en Almería a veinte de marzo de dos mil siete.- El/La Secretario.

EDICTO de 21 de marzo de 2007, del Juzgado de Primera Instancia núm. Dos de Almería (Antiguo Mixto núm. Dos), dimanante del procedimiento ordinario núm. 15/2006. (PD. 1438/2007).

NIG: 0401342C20060000277.

Procedimiento: Proced. Ordinario (N) 15/2006. Negociado: JR. Sobre: Reclama. Cantidad.

De: Talleres Ferta, S.L.

Procurador: Sr. Martín García, Javier Salvador.

Contra: Ventanas Puvecr, S.L.

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Proced. Ordinario (N) 15/2006, seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Dos de Almería (antiguo Mixto núm. Dos) a instancia de Talleres Ferta, S.L. contra Ventanas Puvecr, S.L. sobre Reclama. Cantidad, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

S E N T E N C I A

En Almería, a dos de junio de 2006.

Vistos por doña Raquel Rodríguez Gómez, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Dos de Almería, los presentes autos de Juicio Ordinario tramitados con el número 15/06, dimanantes del Juicio Monitorio 1333/05, promovidos por la mercantil Talleres Ferta, S.L. representada por el Procurador Sr. Martín García y asistida por el Letrado Sr. García Rodulfo, contra la mercantil Ventanas Puvecr, S.L., declarada en rebeldía.

F A L L O

Estimar íntegramente la demanda promovida por la mercantil Talleres Ferta, S.L., contra la mercantil Ventanas Puvecr, S.L., y condenar a la demandada a abonar a la demandante la cantidad de 29.670,20 euros con los intereses establecidos en el fundamento de derecho tercero, con imposición de costas.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación en el plazo de los cinco días siguientes a su notificación.

Así lo acuerdo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado Ventanas Puvecr, S.L., extendiendo y firmo la presente en Almería, a veintiuno de marzo de dos mil siete.- El/La Secretario.

EDICTO de 2 de febrero de 2007, del Juzgado de Primera Instancia núm. Uno de Huelva, dimanante del procedimiento verbal núm. 1069/2006. NIG: 2104142C200600006708. (PD. 1439/2007).

Procedimiento: Verbal-Desh. F. Pago (N) 1069/2006. Negociado: bv. Sobre: Desahucio por falta de pago de las rentas.

De: Obras y Caminos Onubenses, S.L.

Procurador: Sr. Rosa Borrero Canelo.

Letrado: Sr. Juan Joaquín Pérez Niza.

Contra: Grupo SCV Construcciones y Reedificaciones, S.L. (representante legal José Manuel López Valero).

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Verbal-Desh. F. Pago (N) 1069/2006 seguido en el Juzgado de 1.ª Instancia núm. Uno de Huelva a instancia de Obras y Caminos Onubenses, S.L. contra Grupo SCV Construcciones y Reedificaciones, S.L. (representante legal José Manuel López Valero) sobre desahucio por falta de pago de las rentas, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

SENTENCIA NÚM. 41/07

En Huelva, a uno de febrero de dos mil siete.

Vistos por mí, doña Susana Caballero Valentín, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. Uno de Huelva, los presentes autos de Juicio Verbal núm. 1069/06 sobre desahucio por falta de pago de la renta, y siendo parte demandante Obras y Caminos Onubenses, S.L., representado por el Procurador de los Tribunales doña Rosa Borrero Canelo, y asistido del Letrado don Joaquín Pérez Niza, y parte demandada Grupo SCV Construcciones y Reedificaciones, S.L. quien no compareció al acto del juicio, siendo declarado en rebeldía, procedo a dictar en nombre de S.M. El Rey la siguiente resolución, con base a los siguientes:

F A L L O

Que en la demanda interpuesta por el Procurador de los Tribunales doña Rosa Borrero Canelo, en nombre y representación de Obras y Caminos Onubenses, S.L., contra Grupo SCV Construcciones y Reedificaciones, S.L.

1.º Estimo íntegramente la demanda rectora de la presente litis y en consecuencia, declaro resuelto por impago de rentas el arrendamiento concertado sobre el inmueble sito en San Juan del Puerto, polígono Dominicano núm. 63-B destinado a nave industrial, de Huelva, decretando el desahucio, y condenando al demandado a que desaloje y deje a disposición de la actora la referida vivienda, con apercibimiento de lanzamiento de no verificarlo en el plazo legal y

2.º Con imposición expresa al demandado de las costas causadas en el presente juicio.

Notifíquese la presente resolución a las partes en legal forma, advirtiéndoles que contra la misma cabe interponer recurso de apelación, para ante la Audiencia Provincial de Huelva, a preparar en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a su notificación, conforme a lo previsto en el artículo 449 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Así por esta mi Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.